

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a UNICAR SRL a aplicar un 1,9% de aumento para la tarifa de matanza del mes de Mayo de 1987, quedando la misma de acuerdo al siguiente detalle:

VACUNOS	=A= 9.72
LANARES	=A= 1.78
PORCINOS	=A= 9.72

ARTICULO 2º) Autorízase a UNICAR SRL a aplicar un aumento para la tarifa de matanza del mes de Junio de 1987, quedando la misma de acuerdo al siguiente detalle:

VACUNOS	=A= 10.12
LANARES	=A= 1.85
PORCINOS	=A= 10.12

ARTICULO 3º) Autorízase a UNICAR SRL a aplicar un aumento para la tarifa de matanza del mes de Julio de 1987, quedando la misma de acuerdo al siguiente detalle:

VACUNOS	=A= 10.84
LANARES	=A= 1,98
PORCINOS	=A= 10.84

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 1 de Setiembre de 1987.-

Registrada bajo el número: 0540-87